

comienzo me del arbitrio de don F. en anexo de aguard.^{ta}
 importante la cantidad de cincuenta y ocho P. la que fue
 aprobada y se dijese para las expensas (cantidad) al deposi-
 tario de los fondos de municipales quien debería hacerse can-
 go en sus Cuentas respectivas, y entregarle la correspondiente
 de pago. Con lo que se combuyo este acuerdo que firma-
 ran ad otros de los que se ven en que Certifico = Interlocu-

don Juan Salas San = Carrillo = todo Vale =

Juan.º Garcia
 Menchaca

Juan.º Perez

Martin Almela
 Juan Lopez

Juan Salas
 Jose Gomez de
 Albarcey Castillo

Juan Gomez
 Juan Lorente
 Mercader

Juan Gibo

Gines Morfuto

Juan presento
 Manuel Santos
 Rio

Nota

Con esta es una la librad copia literal del particular inserto
 en el acuerdo anterior, y con el correspondiente se ha remitido al Sr.
 Gov.º de esta Prov.º para que se le cite a q.º firmo en Alcantarillas
 a veinte y nueve de Feb.º de mil ochocientos cincuenta y dos de los
 años.

Juan Salas

Acuerdo de las Salas Capitulares de esta Villa de

